

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9892.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 7812-B-1999 y agregado CD 147-C-1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota, que diera origen al expediente de referencia, la Presidenta de la Biblioteca "Rodolfo Walsh" solicita una parte del inmueble (aproximadamente 500,00m2.), ubicado sobre las calles Belisle y Moquehue, designado como LOTE 1 de la MANZANA V de la CHACRA 65, para la construcción de su sede, por el término de doce (12) años.-

Que la solicitante manifiesta que la fracción requerida será destinada a la construcción de la sede de la Biblioteca en el marco del Programa de Atención a Grupos Vulnerables (P.A.G.V.) que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación en coordinación con el Municipio y la asistencia técnico-social de la Fundación de Estudios Patagónicos, con el siguiente proyecto: a) Formación de técnicos en medios audiovisuales y radiodifusión; b) Espacios de expresión creativa para jóvenes; c) Apoyo escolar para niños hijos de Mujeres Jefas de Hogar.-

Que de la documentación existente se desprende que el inmueble de referencia (Lote 1 de la Manzana V de la Chacra 65) surge del Plano de Mensura Particular aprobado en la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2756-0113/96, destinado a Reserva Fiscal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 56.771 – Confluencia, a nombre del Municipio, no surgiendo documentación respecto a adjudicación alguna a la fecha.-

Que se adjuntan fotocopias de la Nómina de Autoridades, Acta Constitutiva, Estatuto Social, Personería Jurídica N° 3532 y Nómina de Asociados correspondiente a la citada entidad.-

Que dicha solicitud dio origen al Permiso de Uso y Ocupación mediante el cual se le otorgó una fracción de superficie de aproximadamente 500,00m2., sobre el inmueble en cuestión (Lote 1 de la Manzana V de la Chacra 65) para la construcción de su sede.-

Que mediante Memorándum N° 70/99 se le solicitó a la Dirección de Agrimensura que confeccione la mensura y subdivisión de dicho inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7726-0000, dando origen al Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° E-2756-4043/00, del cual surgieron los Lotes 1-a y 1-b, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-079-7826-0000 y 09-20-079-7626-0000.-

Que de los informes efectuados por el área de Inspección, dependientes de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales Sitún y Agrimensura, y posterior relevamiento de hechos existentes de la Dirección de Agrimensura, surge que el Lote 1-a se encontraba baldío y sobre el lote 1-b se verificó la construcción de un local de 6,40m. por 5,40m. donde funciona la Biblioteca, y una



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

invasión de 7,50m. sobre el lado Este de ambos lotes, por parte del propietario del Lote 2 (Sr. Hugo Edgardo Grassani).-

Que varios vecinos del barrio Confluencia, conjuntamente con las autoridades de la Biblioteca, manifiestan que han trabajado en forma solidaria y conjunta para construir un espacio de juegos y recreación infantil en el sector comprendido entre las calles Cerro Catedral, Moquehue y Belisle (lindero al local de la Biblioteca), por lo que solicitan la construcción de veredas perimetrales, juegos infantiles y forestación para dicho predio.-

Que como respuesta a la mencionada solicitud, la Subsecretaría de Acción Social, manifiesta que dado a que el inmueble al que hacen referencia (Lote b) se encuentra destinado a Reserva Fiscal, es conveniente que se realicen los trámites correspondientes para cambiar su destino a Espacio Verde.-

Que a través de la Dirección de Obras Particulares se intimó, por medio de Acta N° 18.044, al Señor Hugo Edgardo Grassani a retirar el cerco en un término de diez (10) días.-

Que según surge de la última inspección efectuada por la Dirección de Obras Particulares, dicho cerco ha sido retirado en su totalidad.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que oponer al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 102/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, del día 13 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

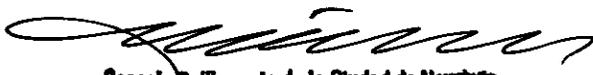
Por ello y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de -----la Biblioteca "Rodolfo Walsh" Permiso de Uso y Ocupación Precaria, por el término de diez (10) años, el inmueble que de acuerdo al Plano de Mensura Particular de Subdivisión del Lote 1 de la Manzana V de la Chacra 65, aprobado bajo Expediente N° E-2756-4043/00, que se designa como LOTE 1-b de la MANZANA V de la CHACRA 65, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7626-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de su sede.-

**ARTICULO 2°):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el -----correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria.-

9892

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** Se deja expresamente establecido que el inmueble deberá -----ser destinado para el uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndose dar otro destino que no sea el autorizado.-

**ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que -----resulten en concepto de infraestructura, tales como movimiento de tierra, forestación, agua corriente, gas, luz, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del convenio a formalizar entre las partes.-

**ARTÍCULO 5º):** Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las -----obligaciones, la permisionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-

**ARTÍCULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----del convenio a formalizar, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 7º):** DECLÁRASE bien del Dominio Público Municipal con destino a -----ESPACIO VERDE el inmueble lindero a la Biblioteca "Rodolfo Walsh", designado como Lote 1-a de la Manzana V de la Chacra 65, Plano de Mensura Particular de Subdivisión aprobado bajo Expediente N° E-2756-4043/00, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7826-0000.-

**ARTÍCULO 8º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar, a través -----del área que corresponda, las modificaciones en el plano de mensura correspondiente.-

**ARTÍCULO 9º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

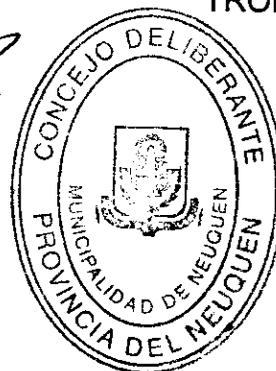
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° SEO 7812-B-1999, CD 147-C-1999).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9892</u> / <u>2003</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1535</u> / <u>2003</u>
Expte N° <u>SEO-7812-B-PP y CD/147-C-PP</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1445</u>
Fecha: <u>09 / 01 / 04</u>